



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 002-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 21 de enero de 2025.- Las 09h46.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Documento ingresado el 15 de enero de 2025, a las 16h36, a través de la dirección electrónica de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, desde la dirección electrónica: *denunciasrlf@gmail.com*, de “Denuncias”, con el asunto: “Escrito Causa No. 002-2025-TCE”, que señala: “(...) escrito correspondiente a la Causa No. 002-2025-TCE junto a sus anexos”, al mail anexa cuatro (04) archivos en formato PDF, con los títulos: **i) “CONSULTA SUPERCIAS VV.pdf”**, que al descargar corresponde a un (01) archivo, en una (01) página; **ii) “CONSULTA RUC VV.pdf”**, que al descargar corresponde a un (01) archivo, en dos (02) páginas; **iii) “CONSULTA CNT VV.pdf”**, que al descargar corresponde a un (01) archivo, en dos (02) páginas; y, **iv) “Escrito Solicitando Citación por Prensa VV-signed.pdf”**, que al descargar corresponde a un (01) escrito, en una (01) página, firmado electrónicamente por el abogado Francisco Baquerizo Ramirez; firma que una vez verificada es válida.
- b) Acta de diligencia de sorteo de perito, de 16 de enero de 2025, a las 11h00, suscrita por el magister Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral y el secretario relator del despacho; así como, la constancia del medio magnético de audio y video, como documentos anexos.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante auto de 14 de enero de 2025, a las 09h36, en lo principal, dispuse al denunciante: **i)** Que en virtud de la imposibilidad de realizar la citación a la denunciada, en el término de un (01) día, precise nueva dirección donde se citará a la denunciada, señalando la dirección exacta, o en caso de desconocer el domicilio, residencia o lugar de trabajo de la denunciada, formule su petición en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del



Tribunal Contencioso Electoral; y, **ii)** Se le advirtió que en caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, se procederá al archivo de la causa (fs. 75-76).

1.2. Con escrito ingresado el 15 de enero de 2025, a las 16h36, el denunciante, César Wilfrido Cárdenas Ramírez, solicitó:

*“(…) **sírvase señalar día y hora para rendir el juramento de que se han realizado todas las gestiones pertinentes,** y que, sin embargo, no se ha podido determinar la individualidad del domicilio de la denunciada, conforme lo indica el artículo 22 de la norma antes mencionada”* (fs. 84).

Con estos antecedentes, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Reconocimiento de firma y rúbrica).- Respecto a lo solicitado por el denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, comparezca el día **29 de enero de 2025, a las 10h30**, ante el suscrito Juez electoral, a fin de realizar la diligencia de declaración juramentada y reconocimiento de firma y rúbrica, prevista en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

Se le recuerda al denunciante, acudir a la diligencia conjuntamente con su abogado patrocinador y portando los documentos de identificación correspondiente.

La referida diligencia tendrá lugar en el despacho del Juez de la causa, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.

SEGUNDO: (Posesión Perito).- Se señala para **el 29 de enero de 2025, a las 11h00**, la posesión del perito **Pedro Pablo Caicedo Morales**; diligencia que se realizará en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. El perito designado, se servirá presentar su cédula de identidad y su certificado de acreditación como perito en las especialidades de Información Forense, Audio, Video y Afines, y, Transcripción de Audio y Video.

En caso de no poder acudir a la diligencia de posesión de perito, deberá comunicar oportunamente a este juzgador, de manera escrita.



TERCERO: (Objeto de la pericia).- El perito designado efectuará el informe pericial solicitado por la denunciante, esto es, que:

“(...) se realice el PERITAJE PARA LA DETERMINACIÓN DE LA O FIDELIDAD, AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD, de los links contenidos en las certificaciones de documentos electrónicos contenidos en soporte digital detallados en los numerales 6.1.1 y 6.1.2, que detalle si las imagines y videos han sido cortados, editados o manipulados (...)”.

CUARTO: (Informe Pericial).- El informe pericial contendrá los requisitos previstos en el artículo 174 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y deberá ser entregado en este Tribunal, **hasta las 16h00, del 03 de febrero de 2025**, a fin de que oportunamente se corra traslado a las partes procesales, previo a la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, que será señalada en el momento procesal oportuno.

QUINTO: (Obligación del perito).- El perito **Pedro Pablo Caicedo Morales** deberá concurrir a este Tribunal, en el día y hora de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, esto para sustentar el informe presentado y, de ser requerido, dar contestación al interrogatorio y contrainterrogatorio que llegaran a presentar las partes procesales o este juzgador en esa diligencia.

SEXTO: (Costo de pericia).- Al denunciante se le recuerda que, conforme el artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, el costo de la pericia corre a cargo de quien la solicitó.

SÉPTIMO: (Notificación al perito).- El secretario relator del despacho notifique al perito designado, señor Pedro Pablo Caicedo Morales, en el correo electrónico inteligencia_digital@yahoo.com.

OCTAVO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, y a su patrocinador, en:
 - Los correos electrónicos: baquerizofrancisco@gmail.com
denunciasrlf@gmail.com



- Casilla contencioso electoral Nro. 104
- Al perito, señor **Pedro Pablo Caicedo Morales**, en:
 - El correo electrónico: inteligencia_digital@yahoo.com

NOVENO: (Secretaría).- Siga actuando el magister Marlon Ron Zambrano, secretario relator de este despacho.

DÉCIMO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**”

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 21 de enero de 2025


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR

